



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2024-CM-MDH/P.

Huanuquite, 03 de setiembre del 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de agosto del 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad distrital de Huanuquite, señor Daniel Cusimayta Gutiérrez y contando con la asistencia de los señores regidores: Irene Farfán Anchaya, Fidel Miranda Huamán, Nazaria Challhua Peña, Ricardo Saire Blanco y Elisa Chaparro Gutiérrez, se puso en consideración del Pleno de Concejo el Informe N° 128-2024-UPP-VSV-MDH, de fecha 26 de agosto del 2024, sobre informe presupuestal para el cofinanciamiento de los costos de operación y mantenimiento para la aprobación del Expediente Técnico para el proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR DE CAPILLAPATA DE LA COMUNIDAD DE TANTARCALLA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE – PROVINCIA DE PARURO – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I y artículo II. las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de alcaldía;

Que, mediante el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que *"Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*. Los acuerdo aprobados, cuando así lo requieran, incluyen, un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse señalando metas plazos y financiamiento según corresponda";

Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto por el artículo 17° señala que, *"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley"*; cuyas decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad orgánica de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Carta N° 031-WHH-24, el Ing. Walter Huacac Huacac, solicita Acuerdo de Concejo en criterio del cofinanciamiento de Operación y Mantenimiento para el proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR DE CAPILLAPATA DE LA COMUNIDAD DE TANTARCALLA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE – PROVINCIA DE PARURO – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con CUI. N° 2516849, ello para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento del ámbito de intervención de la inversión, siendo requisito para alcanzar la puntuación de la calificación de la evaluación, para lo cual, alcanza el cuadro de Costos de Operación y Mantenimiento que asciende al monto anual de **S/. 3, 123.00 (Tres Mil Ciento Veintitres con 00/100 soles)**;

Que, mediante Informe N° 748-2024-LGS-SIGUDR-MDH/P, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, documento por el cual solicita el informe técnica para la aprobación de cofinanciamiento de los costos de operación y mantenimiento, los cuales son requisitos para ser aprobados los criterios de evaluación y puntuación para la aprobación del expediente técnico para el proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR DE CAPILLAPATA DE LA COMUNIDAD"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

## PARURO - CUSCO



**DE TANTARCALLA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE – PROVINCIA DE PARURO – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**, con CUI. N° 2516849, dicha exigencia se encuentra en la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA, los cuales establecen los criterios de priorización para otorgar los recursos de inversión para el sector de saneamiento;

Que, mediante Informe N° 128-2024-UPP-VSV-MDH, de fecha 26 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que visto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad distrital de Huanquito, existe una actividad que es el mantenimiento de Infraestructura construida, cuando se elabora la Formulación y Programación Multianual del presupuesto se le otorga hasta el 20% de la asignación presupuestal en el cual se encuentra estipulado el mantenimiento de los proyectos una vez concluido y entre en funcionamiento del proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR DE CAPILLAPATA DE LA COMUNIDAD DE TANTARCALLA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE – PROVINCIA DE PARURO – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", por lo que, opina da opinión favorable para cofinanciamiento de los costos de operación y mantenimiento;



Que, mediante sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2024-MDH, de fecha 29 de agosto del 2024, en el desarrollo de la presente sesión, luego de las respectivas intervenciones, los miembros del Concejo Municipal acuerdan por **MAYORÍA** aprobar el cofinanciamiento de los costos de operación y mantenimiento del proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR DE CAPILLAPATA DE LA COMUNIDAD DE TANTARCALLA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE – PROVINCIA DE PARURO – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**";

Estando a lo expuesto y en merito a lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Huanquito, por UNANIMIDAD se;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el **PRESUPUESTO DESTINADO AL COFINANCIAMIENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO** para mantenimiento del proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR DE CAPILLAPATA DE LA COMUNIDAD DE TANTARCALLA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE – PROVINCIA DE PARURO – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", por la suma **S/. 3, 123.00 (Tres Mil Ciento Veintitrés con 00/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad Formuladora de Proyectos y Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huanquito, el desarrollo de las fases de autorización, implementación y ejecución del presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Secretaria General la notificación a la Gerencia Municipal, y demás áreas en cuanto les corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE  
  
DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ  
ALCALDE  
DNI. 23913895

C.c.  
GM.  
SGIDUR  
UF  
OPP  
Archivo.

*Juntos al Bicentenario*

Plaza de Armas - Huanquito

mdhuanquito23@gmail.com

*"Oportunidad para todos con visión de futuro"*

**GESTIÓN 2023 - 2026**